

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0010/07

VISTO:

El informe de Contaduría Municipal por el que da cuenta que el retraso en la entrega de los comprobantes originales no permitió dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 2598/06; y

CONSIDERANDO :

Que la misma reconoce gastos aún no abonados por el Municipio correspondientes a gastos por derechos de ejecución del repertorio musical que la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) administra por la actuación de interpretes musicales.-

Que ante la situación arriba señalada, corresponde otorgar nuevamente, el reconocimiento de este Departamento Deliberativo a deudas de ejercicios anteriores, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (Art. 140 del Reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reconócese la deuda de \$ 3.700.- (Pesos tres mil setecientos) contraída con la
===== Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) de acuerdo con la documentación que se acompaña elevada por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser
===== imputado como Deuda Flotante.-

ARTÍCULO 3º) Deróguese la Ordenanza N° 2598/06.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Febrero de 2007